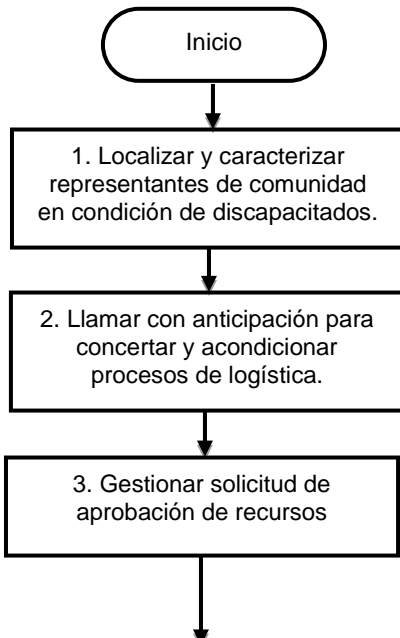
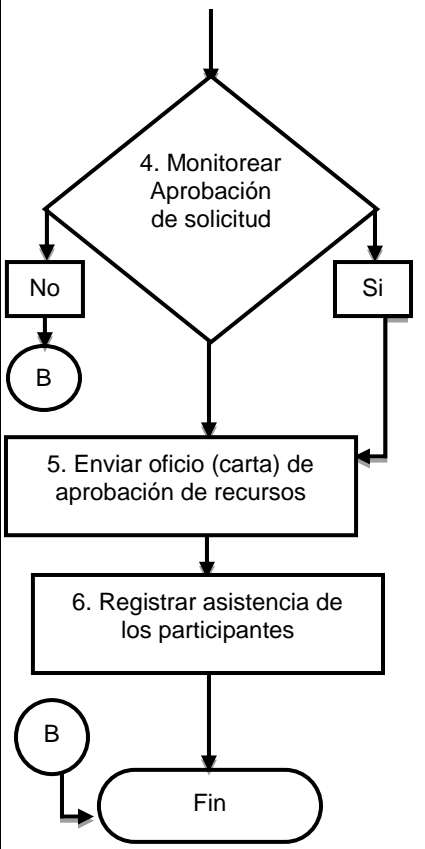
	<b>PROPORCIONAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDD</b>	CÓDIGO	MI-SYC-PR-56
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	1 de 3

<b>PROCESO</b>	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	<b>SECRETARÍA U OFICINA</b>	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Proporcionar la logística necesaria para el funcionamiento CDD		
<b>OBJETIVO</b>	Garantizar y proporcionar el apoyo logístico necesario a los representantes, que impulsan los trabajos caracterizados de políticas públicas de la población con discapacidad.		
<b>ALCANCE</b>	Desde identificar y caracterizar a la población en condición de discapacidad hasta apoyar las gestiones logísticas y monitorear tanto los trabajos como las peticiones impulsadas y promovidos por los representantes, líderes de las comunidades con condición de discapacidad.		

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
		AREA	CARGO		
<p>[No] [Nombre de la Actividad]</p> 	<p>[Descripción de la Actividad]</p>				
	1. Localizar, caracterizar e identificar a los representantes de personas en condición de discapacidad participantes a través de los enlaces en las zonas de los 87 municipios registrados, solicitando la información de quienes se encuentren activos.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y registro de llamas de la agenda telefónica	Base de datos de contactos y correo electrónicos, que se registra internamente el área responsable.
	2. Informar con anticipación a cada uno de los representantes del Comité de Discapacidad, con antelación a la reunión para concertar condiciones y ajustar proceso y agenda de logística.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional y registro de llamas de la agenda telefónica	Base de datos de contactos y correo electrónicos, que se registra internamente el área responsable.
	3. Gestionar solicitud de aprobación de recursos necesarios ante el Ministerio de Interior, (se solicita a través de un oficio).				

**PROPORCIONAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDD**

CÓDIGO	MI-SYC-PR-56
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 3

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	4. Monitorear proceso de respuesta, por parte del ministerio del interior sobre la solicitud presentada. (Aprobación o no de la solicitud).	Grupo Paz y Derechos Humanos	Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Forest / Correo electrónico	Ferest, correo electrónico institucional
	5. Enviar a través de oficio (carta), emitida desde correo institucional y confirmación desde llamadas telefónicas, las aprobaciones de recursos logísticos.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Correo electrónico institucional	Carta-formato AP-AI-RG-110
	6. Agendar, Registrar la asistencia por ciclo vital con enfoque diferencial desde el formato institucional AP-AI-RG-132.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Técnico Operativo Funcionario de Planta del Grupo Paz y DD.HH. y personal de apoyo	Base de datos registro de asistencia AP-AI-RG-132	Registro de asistencia AP-AI-RG-132.

<b>SALIDA DE LA ACTIVIDAD</b>	Apoyar a los representantes de población con discapacidad en los trabajos logísticos.
-------------------------------	---

**PROPORCIONAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CDD**

CÓDIGO	MI-SYC-PR-56
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	3 de 3

<b>DEFINICIONES</b>	<p>COMITÉ: Un comité es un grupo de personas que tiene la responsabilidad de gestionar un tema específico, mediante la evaluación, toma de decisiones, propuestas para la resolución de problemas, la articulación con otros comités y redes de tejido social existentes y que contribuye a la consolidación de la información relacionada con el tema de su responsabilidad.</p> <p>COMITÉS DEPARTAMENTALES Y DISTRITALES DE DISCAPACIDAD – CDD: Los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad – CDD son el nivel intermedio de concertación, asesoría, consolidación seguimiento y verificación de la puesta en marcha de la Política Pública de la Discapacidad (Art 8 y 14 Ley 1145 de 2007).</p>
<b>OBSERVACIONES</b>	<p>El Ministerio del Interior ejerce como Secretaría Técnica del CND (Artículo 13 Ley 1145 de 2007 y Artículo 3 del Decreto 2107 de 2016) y atendiendo el principio de descentralización, autonomía territorial y en cumplimiento de los compromisos y responsabilidades dadas por el Acuerdo 001 de 2011 y la Resolución 3317 de 2012 hace acompañamiento y asistencia técnica a los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad para la implementación de la ley 1145 de 2007 la conformación y funcionamiento de los Comités Departamentales y Distritales de Discapacidad y recibe, retroalimenta y consolida para el CND los 3 informes anuales departamentales y distritales (no de los municipales, ni locales) de la Resolución 3317 de 2012.</p> <p>RESOLUCIÓN 3317 DE 2012 _ Por medio de la cual se reglamenta la elección y funcionamiento de los comités territoriales de discapacidad establecidos en la Ley 1145 de 2007.</p>

**CONTROL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior